

PAUTAS PARA EL SORTEO CONVOCATORIAS ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA 2021

El próximo **viernes 9 de abril de 2021**, en cumplimiento del Art. 10, punto 4 de la ORDEN EDU/163/2020, de 19 de febrero, por la que se crea la Comisión Organizadora de la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad de Castilla y León, y se establecen determinados aspectos de la evaluación, para el curso académico, se celebrará **el sorteo** de los miembros del Tribunal evaluador de la EBAU en el distrito de la Universidad de León en sus convocatorias ordinaria y extraordinaria.

Este sorteo tendrá lugar a partir de las 10:00 horas en la Sala de Reuniones del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo de la Universidad de León. Se desarrolla on line, por meet en el siguiente enlace <https://meet.google.com/ybc-nzgz-rnb> y se procederá a su grabación que estará a disposición de cuantos la soliciten. Esta información se ha comunicado en <https://www.unileon.es/estudiantes/futuros-estudiantes/acceso/ebau/ebau2021/tribunales#sorteo>

Artículo 10. Tribunales evaluadores.

“4. La selección de los vocales especialistas se realizará mediante sorteo entre los profesores universitarios, por un lado, y entre los catedráticos y profesores de enseñanza secundaria y los profesores de los Cuerpos docentes de las enseñanzas de ciclos formativos de grado superior de formación profesional, de artes plásticas y diseño, o de enseñanzas deportivas de grado superior, por otro, que lo hayan solicitado en el plazo establecido.

En lo que respecta a los profesores de enseñanza secundaria, podrán ser vocales especialistas aquellos catedráticos o profesores de enseñanza secundaria de la especialidad correspondiente que impartan bachillerato.

En cuanto a los profesores de los cuerpos docentes de las enseñanzas de ciclos formativos de grado superior de formación profesional, de artes plásticas y diseño y de enseñanzas deportivas de grado superior, podrán ser vocales especialistas aquéllos que impartan Bachillerato y que cumplan con los requisitos exigidos en el Real Decreto 1284/2002, de 5 de diciembre, por el que se establecen las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, se adscriben a ellas los profesores de dichos Cuerpos y se determinan los módulos, asignaturas y materias que deberán impartir.

6. Cada tribunal actuará en las sedes que determine cada Universidad y, en cada una de ellas, se designará un responsable de sede”.

PAUTAS PARA EL SORTEO:

PRIMERO. Se procederá a incorporar a los Responsables Locales de Materia de Universidad y de Centros de Enseñanza Secundaria que hayan solicitado participar en la prueba. Estos son miembros de oficio de cada tribunal. Su función será de vigilancia y corrección.

SEGUNDO. Se sorteará a los miembros de la Universidad y luego a los de centros.

En el caso de suplentes si hay dos: uno de Universidad, otro de centros. Si solo hay uno: en una materia, uno de Universidad, en la siguiente –en el orden fijado en el sorteo- uno de centros

TERCERO. Se adaptará el número de miembros del tribunal a la previsión de necesidades, a partir de los datos disponibles de la EBAU 2020.

CUARTO. A los efectos de limitar la movilidad de miembros del tribunal los profesores, las secciones en la convocatoria extraordinaria se podrán dividir en subsecciones a los efectos de que los profesores desempeñen sus tareas en subsección diferente a la asignada a su respectivo centro.

QUINTO. Las necesidades de esta prueba son las siguientes:

Convocatoria ordinaria:

No se realizará sorteo dado que el número de solicitudes se adecúa a las previsiones realizadas conforme a los datos de EBAU 2020. En el caso de los profesores que han solicitado dos materias, se les asignará aquellas donde se estime más demanda. En el caso de matemáticas II y matemáticas aplicadas a las CCSS, será de 4 profesores de universidad y 9 de IES (matemáticas II) y de 4 profesores y 6 de (IES matemáticas ACS). Latín (1+5) y griego (1+2). Las demás coincidencias entre profesores (ej. Historia /geografía o Historia de España/ Historia del Arte) se resuelven asignando al profesor a Historia de España

Convocatoria extraordinaria:

Lengua Castellana y Literatura española: Cuatro titulares (funciones de vigilancia y corrección) y dos suplentes. Se extraen seis resultados, los dos últimos son los suplentes (así sucesivamente en cada sorteo). El sorteo se hace entre profesores de IES.

Historia de España. Cuatro titulares (funciones de vigilancia y corrección) y dos suplentes. Hay RLM de ULE e IES. Sorteo tres ULe (el tercero suplente) Y Tres IES (el tercero suplente)

Inglés. Cuatro titulares (funciones de vigilancia y corrección) y dos suplentes. Hay RLM de ULE e IES. Sorteo tres y tres. En el caso ULE, la número 3 pasa de oficio al requerir ambas funciones de vigilancia y corrección.

Francés. Dos titulares y un suplente. Hay RLM de ULE e IES. Solo se hace sorteo en IES (1 titular y 1 suplente).

Matemáticas II. Tres titulares y dos suplentes. (1 titular de universidad y dos titulares y dos suplentes IES)

Matemáticas ACS. Tres titulares y dos suplentes. (1 titular de universidad y 1 suplente y dos titulares y 1 suplentes IES)

Latín. Dos titulares y un suplente.

Fundamentos del Arte II. No es necesario sorteo por haber un candidato de IES, y ser RLM.

Biología. Dos titulares y un suplente. (1 titular Ule. 1 titular y 1 suplente IES)

Economía de la Empresa. Dos titulares y un suplente. (1 titular 1 suplente ULE. 1 titular IES)

Dibujo Técnico. Un sorteo titular/suplente IES

Geografía. No sorteo.

Cultura Audiovisual. No sorteo, por haber una solicitud IES.

Física. Dos titulares y un suplente. El sorteo 1 titular y 1 suplente entre solicitudes ULE, 1 titular IES.

Griego. 1 titular/1 suplente IES

Diseño. No sorteo, ambos RLM.

Geología. No sorteo, una solicitud IES.

Historia de la Filosofía. Un titular y un suplente IES

Química. 1 titular ULE y 1 titular y 1 suplentes IES

Historia del Arte. No sorteo.

SEXTO. Si un solicitante ha realizado su inscripción para dos o más materias, una vez que resulte elegido para una de ellas se procederá a eliminar su solicitud para las siguientes. Para ello se seguirá el orden del sorteo.

SÉPTIMO. La asignación a una sección, ya sea en León o Ponferrada, será por necesidades del Tribunal. Se tratará de limitar la movilidad habilitando subsecciones, si resulta imprescindible se consultará a cada interesado, subsidiariamente se hará un sorteo por meet con los interesados. La no aceptación implica la renuncia a la participación.